

19 NOV 2025  
ANGOL,  
002900  
DECRETO EXENTO N° //

**VISTOS:**

1. El Correo Electrónico de fecha 17 de noviembre de 2025, enviado por doña **Cristhel Ventur Fuentealba**, Encargada del Centro de Emprendimiento y Negocios.
2. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
2. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad.

**DECRETO:**

1. **Autorizase**, a Doña Cristhel Ventur Fuentealba, encargada del Centro de Emprendimiento y Negocios, para la realización de Feria “**Expo Madesur**”, para el viernes 21 de noviembre de 2025, en horario de 08:00 hasta las 19:00 hrs., en Plaza Huequén de nuestra ciudad.
2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por un Departamento Dependiente de la Municipalidad de Angol, que es una institución sin fines de lucro, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales.
3. El pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
4. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
5. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Centro de Emprendimiento y Negocios.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Municipalidad de Angol**  
El Angol que todos queremos